el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento selectivo será el de oposición.

En cuanto al orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será aquel que se produzca como resultado del sorteo público que celebrará el Tribunal antes de señalar día y hora para la realización del primer ejercicio.

A) Fase de oposición.-

Primer ejercicio: Lectura de tema.

En la instancia, solicitando formar parte del proceso selectivo el aspirante indicará el tema elegido, entre los que componen el programa anexo (materias comunes).

El primer ejercicio consistirá en la lectura ante el tribunal, de la redacción por escrito del tema elegido, con una extensión de 1 o 2 folios a única cara.

El interesado aportará el tema seleccionado el mismo día de la celebración del primer ejercicio para el que será convocado.

Al finalizar la lectura el tribunal iniciará un tiempo de diálogo con el aspirante sobre la materia objeto del tema elegido, con el fin de valorar la expresión oral, capacidad de razonamiento, orden de las ideas, utilización del lenguaje y demás aspectos aptitudinales que se consideren oportunos para medir la valía del candidato.

Este tiempo de diálogo no podrá ser superior a 30 minutos por opositor.

El ejercicio de calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio. Constará de dos partes:

Primera parte: consistirá en la contestación por escrito de 15 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el programa anexo (materias específicas).

Para la realización de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los documentos de consulta de los que acudan provistos.

Segunda parte: consistirá en una pregunta corta que contestará el aspirante, sobre las funciones propias de un subalterno (conserje de Administración). Se valorará la capacidad de utilización del lenguaje escrito.

El tiempo máximo para la realización del segundo ejercicio será de una hora.

El ejercicio se calificará de cero a diez, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para continuar en el proceso de selección.

Tercer ejercicio.

Esta prueba práctica sobre las funciones de un subalterno consistirá en trasladar documentos desde una dependencia del Palacio de la Asamblea hasta otra dependencia de la Ciudad Autónoma en otro lugar de la ciudad.

El tiempo máximo para desarrollar esta prueba será de 2 horas. Será determinante para superarla el terminar con éxito la entrega de los documentos.

El ejercicio se valorará como apto o no apto.

QUINTA.- CALIFICACIÓN FINAL.-

La calificación final de la fase de oposición vendrá dada por la media aritmética de los ejercicios que se realicen.

En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes y para dirimir dicho empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida por el aspirante en la prueba práctica, o en su defecto en aquella prueba en la que intervenga el temario específico, primando ésta sobre los restantes ejercicios.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

P R O G R A M A

Parte primera: Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Título I "De los derechos y deberes fundamentales".